

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 9

Miércoles 13 de enero de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación me comunica que, según le participa el Ministro de Asuntos Exteriores, su excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder un nuevo Exequátur a favor del señor Rene Lescuyer, Cónsul de Carrera de Francia, en Madrid, con jurisdicción en esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de enero de 1954. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

55

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Moral de la Reina y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa, en el término municipal de Moral de la Reina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de junio de 1953 («Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de agosto).

Valladolid, 30 de noviembre de 1953.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.713

Universidad de Valladolid

Facultad de Medicina

ANUNCIO DE OPOSICIÓN A UNA PLAZA DE ALUMNO INTERNO DE FISIOLÓGIA

Por error que figuraba en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de 29 de diciembre, se reproduce a continuación:

«Se halla vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de alumno interno con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales, con cargo al Presupuesto del Estado.

Dicha plaza se proveerá por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que hayan aprobado las asignaturas de Anatomía 2.º, Técnica Anatómica 2.º, Fisiología Especial y Microbiología; debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Hacer un ejercicio práctico, el mismo para todos los opositores, y sobre materia específica de la disciplina de Fisiología. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal en el acto mismo del examen, el cual a su terminación deliberará sobre los opositores que deban ser eliminados y aquellos que puedan continuar.

2.º Ejercicio oral, desarrollando un tema sacado a la suerte, del cuestionario de Anatomía entre los 20 que constituyen el mismo, otro de Histología entre 20, otro de Fisiología entre 20 y otro de Microbiología entre 20.

Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor 10 minutos como tiempo máximo.

El cuestionario se encuentra a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano, extendidas en papel de 1,50 y acompañadas de sus hojas de estudios, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de diciembre de 1953. — El secretario de la Facultad, E. Ferrández. — V.º B.º: El decano, M. Sebastián.

52

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fombellida

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fombellida, 4 de enero de 1953. — El alcalde, Germán de la Fuente.

20-62

Mojados

Don Claudio Mojas Cogolludo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mojados.

Hago saber: Que a las doce horas del día 25 del mes en curso se celebrará en el salón capitular de estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del año fo-

restal de 1953-54, consistente en 13.660 árboles de vida, del monte «Albosancho y Cobatilla», de estos Propios, por el tipo de tasación de ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y dos pesetas y treinta céntimos, pudiendo hacer su presentación de pliegos para optar a la subasta, todos los días laborables y horas de oficina y hasta el día 23 del mes actual, a las diez y ocho horas.

Las proposiciones serán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.^a, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, necesitándose para tomar parte en la subasta el certificado de industrial resinero de la segunda comarca, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte en la misma, el 5 por 100 del tipo de tasación.

El modelo de proposiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas por cuantos lo deseen y durante las horas de oficina.

Mojados, 7 de enero de 1954.—Claudio Mojas.

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años de edad, natural de..., con residencia en..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado de industrial resinero de la segunda comarca, con relación al arriendo del aprovechamiento de resinas anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de diciembre retropróximo, ofrece por el mismo, la cantidad de... pesetas... céntimos.

El proponente se compromete, si el remate le fuere adjudicado, a cumplir las cláusulas del pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón.

Asimismo hace constar que ha depositado la fianza provisional, según lo acredita con el documento correspondiente y que une a esta proposición.

(Fecha y firma del interesado),

37-63

Quintanilla de Onésimo

El día 25 del corriente mes, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de resinas en el «Pinar de Abajo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de seis mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Las solicitudes para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día

fijado para la subasta, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas el justificante de haber ingresado en arcas locales la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas con noventa y siete céntimos a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, no pudiendo tomar parte en la subasta más que los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca.

Quintanilla de Onésimo, 3 de enero de 1954.—El alcalde, Germán Redondo.

22-64

Torre de Esgueva

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto oír reclamaciones.

Torre de Esgueva, 4 de enero 1954.—El alcalde, Fernando Casado.

31-65

Valdestillas

El día 27 del actual enero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte «Tamarizo», de estos propios, número 58 del catálogo, bajo el tipo de tasación anual de 2.924,50 pesetas, siendo el número de pinos resinados a vida, el de 389 y clasificado con la letra C, siendo el número de la entalladura 5.^a; dicha subasta será presidida por el señor alcalde, o concejal en quien delegue, por un representante de Montes y por el secretario del Ayuntamiento que actuará como tal.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría y dentro de las horas de oficina, de nueve a trece, en los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, nueve y treinta de la mañana.

Para optar a la misma, es necesario hacer el depósito del 5 por 100 en esta Depositaria, equivalente a 146,22 pesetas, ajustándose las proposiciones al modelo que existe en el expediente y en papel de la clase 6.^a, o timbrado al efecto con una póliza de 4,75 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se encuentra en la Secretaría a disposición de las personas que tomen parte en la subasta.

Valdestillas, 2 de enero de 1954.—El alcalde accidental, Luis Moyano.

26-66

Viana de Cega

El día 27 del mes en curso, hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Boca de Cega», propios de esta villa, consistente en 8.935 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 59.292,66 pesetas.

Pueden tomar parte en la subasta, todos aquellos que reúnan las condiciones fijadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de diciembre último.

Las proposiciones para optar a dicha subasta podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles desde hoy hasta el 26 actual, horas de diez mañana a diez y ocho tarde, acompañándose a las mismas, el certificado industrial resinero y pertenecer a la segunda comarca, como así también el justificante de haber consignado en Depositaria el cinco por ciento del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, pueden ser examinados por quien así lo desee en esta Secretaría.

Viana de Cega, 2 de enero de 1954.—El alcalde (ilegible).

24-67

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 57 de 1953, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de desahucio procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos por doña Florencia García Nández, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Ataquines, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con don Valentín Moreno de la Insúa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Muriel de Zapardiel, que ha estado representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendido por el letrado don Miguel Ángel Gredilla, sobre desahucio en precario

de una casa; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que, en veinticinco de febrero del corriente año, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que teniendo por firme la sentencia apelada, en cuanto a lo principal, la revocamos en cuanto no hace una especial imposición de costas, y consiguientemente condenamos a don Valentín Moreno al pago de las causadas en primera instancia. No se hace especial imposición de las causadas en esta segunda.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparencia ante este Tribunal, en el presente recurso de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Antonio Córdova.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

8

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Lázaro Esteban, Fernando; de 26 años, hijo de Zósimo y Juana, natural y vecino de Sardón de Duero, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 315 de 1953, sobre estafa.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

17

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Mateo Ferreiro, Vicente, de 20 años, soltero, zapatero, hijo de Mariano y Josefa, natural de Lugo y que residió en esta capital, Comunidades, 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 357 de 1953, por estafa.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

14

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Bedate Ordóñez, César Demetrio Pío Marcial; de 45 años, casado, empleado, hijo de Emilio y María Dolores, natural de Toro y que residió en esta capital y después en Plasencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en sumario 83 de 1951, sobre abandono de familia; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general se proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

15

MADRID.—NÚMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar sin dejar descendientes ni ascendientes de don Luis Barrio Maldonado, natural de Valladolid, hijo de Jacinto y de Luisa, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el 10 de julio de 1953, sobrevi-

viéndole sus dos hermanos de doble vínculo doña Julia y don Víctor Jacinto Barrio Maldonado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que esos dos hermanos reclaman, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno decano de Madrid, donde se tramita la declaración de herederos, a reclamarla; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres—Miguel Granados.—El secretario, José de Molinuevo.

61—68

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 391 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Juana Jiménez Jiménez, Antonia Sarguera Martínez, Rafael Borja Dual y Francisco Salazar Jiménez, por hurto de patatas en finca propiedad de Joaquín Ibáñez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juana Jiménez Jiménez, Antonia Sarguera Martínez, Rafael Borja Dual y Francisco Salazar Jiménez, como autores de una falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales; y una vez firme esta sentencia, que será notificada a los condenados por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, queden en poder definitivo del perjudicado las patatas depositadas en el mismo en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el pre-

sente, en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

3.358

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Barcial de la Loma, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952 y 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Barcial de la Loma, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Deudora, Narcisa Collantes.—Débito, 33,45 pesetas.

Cereal a Tefira, de 34-92 áreas, polígono 44, parcela 123; linda Norte, Pedro y Luis Termes; Sur, Anastasio Cuesta; Este, Nicolás Herrero, y Oeste, Froilán Vicario.

Deudora, Eustasia Maroto Aguilar.—Débito, 30,05 pesetas.

Cereal a senda Mocosines, de 34-93 áreas, polígono 7, parcela 71; linda Norte, Vicente Vázquez de Prada; Sur, Carmen Costilla, Este, Teresa Lebrero, y Oeste, Francisco Molleda.

Deudor, Juan Rodríguez García.—Débito, 33,62 pesetas.

Cereal a senda Bonda, de 62-54 áreas, polígono 42, parcela 28; linda Norte y

Este, Carmen Costilla; Sur, camino senda Bonda, y Oeste, Teodoro Gatón.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Barcial de la Loma, 7 de noviembre de 1953.—Saturnino Escudero del Agua.

3.670

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Moral, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1952 y 1953, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se le requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN, DÉBITOS Y FINCAS

Deudor, Isaac Morilla Sánchez.—Débito, 135,22 pesetas.

Cereal a senda del Espino, de 81-88 áreas, polígono 40, parcela 14; linda Norte, camino de Vega a Villanueva; Sur, Esteban Feroso; Este camino de Villalobos a Villanueva, y Oeste, Isidro Fernández, y otra finca de cereal a El Rubro, de 51,27 áreas, polígono 3, parcela 54; linda Norte, Eugenio Moreno; Sur, carretera de Castrogonzalo a Palencia; Este, Escolástica González, y Oeste, Antonio Abril.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla del Molar, 3 de noviembre de 1953.—Saturnino Escudero.

3.672

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Medina de Ríoseco, y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, según dispone el artículo 102, para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, Sofía Chico Montes.—Débito, 57,82 pesetas.

Cereal a Medina de Ríoseco, al polígono 71-73, parcela 203, pago Prado Arroyo, de una hectárea, 44 áreas y 57 centiáreas; linda Norte, Jesús Galván Garrido; Sur, Justo Hernández y otros; Este, Heliodoro Alvarez y otra, y Oeste, Manuela Sánchez y otro.

Deudora, Estefanía Rojo Lagarto.—Débito, 37,81 pesetas.

Cereal en Medina de Ríoseco, al polígono 94, parcela 60, pago de Barco Arenas, de una hectárea, 70 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Bruno Merino González; Sur, Tomás Díez y otros; Este, Bruno Merino, y Oeste, Luis Alonso Serrano y otro.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Ríoseco, 30 de septiembre de 1952.—Cleto Criado del Rey.

3.255